

Radicación Nro.2015-00301-98

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

En atención al memorial enviado vía correo electrónico, suscrito por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante el cual manifiesta desconocer la dirección física donde pueda residir y notificar personalmente al ejecutado; se accede al emplazamiento del señor EDGAR MAURICIO CAMPOS BETANCUR Identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.094.888.498, de conformidad con lo establecido en el Art. 293 numeral 4º del Código General del Proceso, realizándose ello sin embargo conforme a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, es decir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

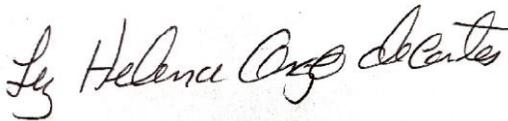
Una vez vencido el término de dicho emplazamiento, si no comparece la parte emplazada, notifíquese al Curador Ad-litem que fuera designado dentro del presente proceso.

Asimismo, de acuerdo con el memorial presentado, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 76 inciso 4º del Código General del Proceso, se ACEPTA la renuncia al poder presentado por la abogada CRYSS XIOMARA RODRIGUEZ AGUIRRE, para seguir representando a la parte ejecutante, señora ELIANA MARIA JURADO HOYOS, dentro del presente proceso.

La RENUNCIA no pone término al poder, sino cinco (5) días después de haberse presentado la misma.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>Nº 030 de hoy, 23 de febrero de 2021</p> <p>Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p>
--